

C.I.F.: G34147827

Gastos Subvencionables: 24.447,00 euros

Coste total del Proyecto: 24.447,00 euros

Importe nominación Subvención: 24.447,00 euros

El proyecto contará con el apoyo de una cuantía total de veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete euros (24.447,00 euros), y se presenta como una oportunidad para dotar a las personas desempleadas y profesionales del sector turístico, de acciones formativas relacionadas con la economía circular y verde.

El plazo para la ejecución del proyecto será desde abril de 2023 a agosto de 2023.

Dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna QUEDA ELEVADA A DEFINITIVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a doce de mayo de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

115.463

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías,
Administración Pública y Deportes**

**Dirección General
de Administración Pública**

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1.672

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 4 de mayo de dos mil veintitrés, por el que se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022 - B.O.P. número 62, de 25 de mayo de 2022 y rectificada por acuerdos de la junta de Gobierno de la Ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022 – B.O.P. número 69, de 8 de junio de 2022 y 19 de enero de 2023 – B.O.P. número 11, de 25 de enero de 2023.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

En virtud del artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Que se advierte la existencia de error material detectado en el Anexo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de enero de 2023, de aprobación de la Rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, al consignar una plaza de Administrativo/a perteneciente a personal laboral fijo de plantilla, de modo que en el Anexo que relaciona las plazas:

1. La plaza de funcionario denominada Administrativo/a con código 1AG468 debe suprimirse.
2. La plaza de funcionario denominada Administrativo/a con código 1AG600 debe añadirse en el cuadro correspondiente.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I. De la rectificación de errores detectados en la Oferta de Empleo Público extraordinaria destinada a la estabilización de empleo temporal

Adoptado el Acuerdo de la junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal, publicado en el B.O.P. número 62, de 25 de mayo de 2022, posteriormente rectificada por Acuerdos de la junta de Gobierno de la Ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022, publicados en el B.O.P. número 69, de 8 de junio de 2022, han podido detectarse posteriormente errores en la identificación de algunas de las plazas reseñadas en la misma, atendiendo al contenido funcional real de las mismas.

Como consecuencia de ello debió llevarse a cabo una modificación de la relación de puestos de trabajo, aprobada por acuerdo de la junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 14 de julio de 2022 publicado en el B.O.P. número 87, de 20 de julio de 2022 y

posteriormente a una modificación de la plantilla orgánica del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2022 y publicada en el B.O.P. número 158, de 30 de diciembre de 2022.

Pese a ello, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, dando publicación a las convocatorias correspondientes en aras de dar cumplimiento a los plazos preceptivamente establecidos en la referida norma. Sin embargo, los errores detectados en la plantilla orgánica han obligado a revisar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal, en aras de rectificar posteriormente las convocatorias afectadas que deben permanecer suspendidas hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones oportunas con arreglo a las modificaciones que se introducen en la OPE extraordinaria.

De este modo quedan definitivamente adaptados la totalidad de los instrumentos de ordenación, gestión presupuestaria y gestión de la provisión de las necesidades de personal de la Administración afectada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO. Que se ha verificado la realidad del error mencionado contrastando los datos reseñados con la Plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Ayuntamiento prevista para el ejercicio 2022 (B.O.P. número 38, de 30 de marzo de 2022), Modificación de Plantilla 2022 (B.O.P. número 158, de 30 de diciembre de 2022) y Plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Ayuntamiento prevista para el ejercicio 2023 (B.O.P. número 33, de 17 de marzo de 2023, publicación de aprobación inicial) y dado que las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos, tratándose en el presente supuesto de un error de hecho al insertar el código de plaza en el citado Anexo y conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, habiéndose dado cumplimiento a las formalidades que se establecen